AYUNTAMIENTO DE URDULIZ

<u>Pliego de Condiciones Técnicas</u> para la contratación del suministro de energía eléctrica 100% renovable para el Ayuntamiento de Urduliz.

Expediente nº	B089-2021-00010

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 100 % RENOVABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de energía eléctrica en las condiciones que se recogen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto en baja como en alta tensión, para cubrir la demanda de todos los puntos de conexión eléctrica que se señalan, cuyo titular es el Ayuntamiento de Urduliz, en línea con la política de sostenibilidad ambiental y de fomento del consumo de energías renovables que promueve el Ayuntamiento de Urduliz de conformidad con las directrices del Proyecto URBAN KLIMA 2050 y las estrategias europeas.

La presente contratación prevé la adquisición de energía eléctrica generada en un 100% a partir de fuente de energía renovable y/o cogeneración de alta eficiencia.

Además del propio suministro eléctrico constituye objeto del presente contrato la optimización tarifaria y la compensación de energía reactiva de los puntos de conexión referidos, así como una asistencia técnica personalizada del adjudicatario en aras a que el Ayuntamiento de Urduliz reduzca los impactos ambientales en su suministro energético a través de las siguientes medidas:

- Consumir energía procedente de fuentes renovables para garantizar la sostenibilidad de la producción energética y reducir los impactos ambientales, principalmente las emisiones de CO2 asociadas a la producción energética.
- Consumir menos energía y utilizar la energía de la manera más eficiente posible en todas las actividades públicas.
- Reducir los impactos ambientales en el consumo de la energía.
- Establecer medidas de control de consumos que permitan detectar dónde y cuándo se consume más por el Ayuntamiento con el fin de poder tomar medidas encaminadas a conseguir ahorros energéticos y económicos.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO

2.1. PUNTOS DE SUMINISTRO, POTENCIAS Y CONSUMOS ACTUALES

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

En el ANEXO I. se recoge el Directorio de Centros con la relación de los puntos de suministro, ordenados por tarifa de acceso, potencias actualmente tiene contratadas y Código Universal de Punto de Suministro (en adelante CUPS), así como las potencias y Consumos Reales en 2019-2020 se adjunta un resumen de las potencias contratadas por periodo en cada una de las tarifas de acceso, que servirá de base para valorar las ofertas de forma objetiva y transparente.

La información relativa a medidas de maxímetros y energía reactiva se le presupone a la empresa adjudicataria que dispone de dicha información a partir de los SIPS que pone a disposición de las comercializadoras la propia CNMC, de modo que con referir los CUPS la empresa que concurra a licitación dispone de la información mínima para obtener dichos datos.

2.2. COMERCIALIZADORA AUTORIZADA

El contrato de suministro de energía eléctrica será a través de comercializadora autorizada, inscrita en el Ministerio de Economía en la modalidad de precio fijo del kWh al que el adjudicatario se compromete a prestar el suministro.

2.3. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: ENERGÍA 100% RENOVABLE

Este Ayuntamiento en base a su compromiso medioambiental y, en consecuencia, asume que la contratación pública es una herramienta de intervención en la política ambiental y energética, y establece como Condición Especial de Ejecución del presente contrato que, el 100 % de la electricidad suministrada por la empresa adjudicataria deba ser origen de fuentes renovables.

Para acreditar el cumplimiento de la procedencia de la electricidad suministrada, ésta estará Certificada con Garantía de origen Renovable.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se considerará el Sistema de garantías de origen de la electricidad emitido por Entidades Certificadoras establecidas de acuerdo con la Directiva 2009/28/CE, así como el Sistema de Garantías de origen establecido en la Orden ITC/1522/2007 de 24 de mayo modificada por la ITC/2914/2011, LA et 931/2015 y la Circular 6/2012 de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC), por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovable y de cogeneración de alta eficiencia.

2.4. MEDIDAS DE AHORRO: ADECUACIÓN TERMINOS DE POTENCIAS CONTRATADAS Y COMPENSACIÓN DE ENERGIA REACTIVA

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

En un ejercicio de racionalización presupuestaria, el Ayuntamiento pretende abaratar económicamente la factura eléctrica, y para ello una medida con efecto inmediato consiste en adecuar las potencias contratadas para cada uno de los 42 puntos de suministro al óptimo adecuado a los consumos reales.

Asimismo, el ahorro por la eliminación del exceso de energía reactiva generada es otro ámbito de intervención. El Ayuntamiento pretende reducir este sobrecoste para lo cual solicitará el análisis de ahorro asociado por la eliminación de esta componente de las facturas. El adjudicatario no será responsable, ni encargado de ejecución física de esta eliminación del exceso de energía reactiva, pero se le solicitará una cuantificación a partir de los datos que pueda ofrecerle el Ayuntamiento.

2.5. ASISTENCIA TÉCNICA PERSONALIZADA Y FORMACIÓN PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ACTUACIÓN MUNICIPAL

Teniendo en cuenta el dinamismo y complejidad del mercado eléctrico, al que hay sumar las sucesivas modificaciones normativas que afectan a la parte regulada del precio de la factura eléctrica, se considera necesario que el Ayuntamiento cuente con una asistencia y asesoramiento personalizado y cercano con información directa y actualizada por parte de la comercializadora adjudicataria del contrato. Además, se considera también importante que tanto el personal técnico, como la representación institucional, tengan una formación suficientemente actualizada sobre este sector, su funcionamiento, y las medidas de eficiencia energética que pueden servir como referente para la adopción de acciones y medidas conducentes a un comportamiento energético de las instalaciones y servicios municipales en clave de ahorro energético y económico.

Asimismo, se plantea como interesante, y se percibe la demanda social, de que la ciudadanía reciba también información y formación en esta materia con la finalidad de implicar a todos y todas en la práctica individual y colectiva de hábitos de consumo responsable, también en materia energética.

Las licitadoras determinarán por consiguiente en su oferta las características y medios de la prestación del servicio de atención al cliente que se ofrecerá al Ayuntamiento.

En todo caso el adjudicatario designará una única persona como responsable máximo de la gestión del contrato objeto de esta licitación, quien deberá dar respuesta a los requerimientos del Ayuntamiento en el plazo máximo de 24 horas desde que se solicite su intervención. Así mismo deberá estar designada por el comercializador la persona que realizará la coordinación operativa del servicio. Estas designaciones ya deberán consignarse en la oferta técnica.

La asistencia técnica, será directa, de cercanía, y en euskera y castellano, y prestará asesoramiento a los servicios municipales en materia de incidencias (cortes de suministro, comunicación con la empresa distribuidora, etc..) y de facturación.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

No se admitirá ninguna oferta que consista en una derivación a un número de teléfono de atención al cliente de modo masivo estilo “call center” o una página web genérica. En ese caso la oferta quedará excluida de la licitación.

Se valorará la asistencia y comunicación de fluctuaciones y expectativas de precios a futuro en el mercado eléctrico, con objeto facilitar al Ayuntamiento datos e información para una adecuada programación presupuestaria del gasto estimado del contrato. Así mismo, se considera necesario tener una información detallada sobre el proceso de adecuación de los contratos de término de potencia que debe llevar a cabo la adjudicataria.

3. INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ

La entidad adjudicataria remitirá a la entidad licitadora mensualmente, y coincidiendo con el mes natural al menos para los suministros de alta tensión, la siguiente información:

- Una factura con la suma de los importes de todos los contratos del suministro realizado en el período vencido. Dicha factura se desglosará en los siguientes términos:
  - El importe total correspondiente a la tarifa de acceso o término de potencia, desglosando el recargo por exceso de potencia, si lo hubiera.
  - El importe total energía.
  - El importe total de energía reactiva, si lo hubiera.
  - El importe total de alquiler de equipos de medida.
  - Importe correspondiente al impuesto de la electricidad.
  - El importe total del I.V.A.

  Dicha factura deberá ser entregada en formato electrónico.

- Un archivo, en formato excel u otro formato compatible con el sistema de información utilizado por la entidad contratante, cuyas filas correspondan a todos y cada uno de los contratos y las columnas dispongan de la siguiente información para cada contrato:
  - CUPS (Código Unificado de Puntos de Suministros) del contrato.
  - Referencia del contrato asignado por la comercializadora.
  - Dirección del suministro.
  - Periodo de facturación.
  - Tarifa de acceso en kW para cada periodo.
  - Potencia real demanda en kW para cada periodo.
  - Consumo en kWh para cada periodo.
  - Consumo de energía reactiva o Factor de potencia.
  - Coste en € de la potencia contratada.
  - Coste en € del recargo por exceso de potencia demanda.
  - Coste en € de la energía consumida.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

- Coste en € de la energía reactiva.
- Coste en € del alquiler del equipo de medida.
- Cualquier otro dato sobre el suministro de energía eléctrica que la entidad licitadora considere de interés.
- Cálculo de las Tn de CO2 equivalente de emisiones emitidas a la atmósfera ahorradas.

La entidad adjudicataria remitirá a la entidad licitadora semestralmente:

- Un informe, en formato Excel, que contenga un seguimiento del consumo de energía reactiva para cada punto de consumo y propuesta de las medidas correspondientes para mejorar el rendimiento de la instalación.

La entidad adjudicataria remitirá anualmente:

- Un informe, en formato Excel, que contenga un seguimiento de las desviaciones en la potencia contratada para cada punto de consumo proponiendo los ajustes de potencia necesarios y convenientes.
- Un informe que contenga información de la evolución anual de consumos de cada punto de suministro en un formato compatible con el sistema de información utilizado por la entidad contratante.

La entidad adjudicataria deberá identificar tanto en las facturas como en los informes requeridos lo correspondiente al Alumbrado Público resaltándolo con las siglas AP, para un mayor control.

4. CARACTERISTICAS ACTUALES DEL SUMINISTRO

En el ANEXO I. Directorio de Centros se recoge la relación de los puntos de suministro, ordenados por tarifa de acceso, potencias actualmente tiene contratadas y Código Universal de Punto de Suministro (en adelante CUPS). ANEXO II Potencias y Consumos Reales en 2019-2020, en formato Excel, se adjunta un resumen de las potencias contratadas por periodo en cada una de las tarifas de acceso así como la matriz de consumos reales por periodo, que servirá de base para valorar las ofertas de forma objetiva y transparente. Se pondrá a disposición de los licitadores, en formato electrónico, la información de consumo horario de todos aquellos puntos de suministro de los que se disponga.

La información relativa a medidas de maxímetros y energía reactiva se le presupone a la empresa adjudicataria que dispone de dicha información a partir de los SIPS que pone a disposición de las comercializadoras la propi CNMC, de modo que con referir los CUPS la empresa que concurra a licitación dispone de la información mínima para obtener dichos datos.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

5. CARACTERISTICAS Y CONTENIDOS QUE DEBEN CONTEMPLAR LAS OFERTAS.

5.1. CONSUMO ESTIMADOS.

Los consumos indicados en el Anexo II se aportan al único objeto de que el comercializador licitante pueda calcular su mejor oferta, dado que se estima que los consumos serán similares en el periodo de vigencia del contrato, sin que ello vincule a la Administración a consumir la totalidad de esos kWh en ninguno de los puntos de suministro relacionados, por lo que cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual y curva de carga no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación.

5.2. OPTIMIZACIÓN DE LAS POTENCIAS CONTRATADAS

Las empresas licitantes deberán presentar una propuesta de adecuación de los términos de potencias actualmente contratadas para los puntos de suministro señalados en el Anexo I, optimizando las actuales señaladas en la tabla de potencias del Anexo I

Asimismo, se detallará el procedimiento a seguir para llevar a término dicha adecuación propuesta, cuya tramitación correrá a cargo de la empresa adjudicataria, siendo únicamente por cargo del Ayuntamiento la asunción de los costes regulados establecidos para realizar dicha modificación contractual con la empresa distribuidora.

5.3. PLAN DE COMPENSACIÓN DE ENERGÍA REACTIVA

Las empresas licitantes deberán presentar una propuesta de adecuación de la energía reactiva para los puntos de suministro señalados en el Anexo I, señalando la cantidad a reducir para evitar las posibles penalizaciones económicas en las que estuviera incurriendo el Ayuntamiento.

5.4. EQUIPOS DE MEDIDA

La adjudicataria asumirá la representación del Ayuntamiento ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías de los equipos de medición. El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder adquirir el equipo de medida en propiedad, quedando el mismo en este caso exento del pago del alquiler en la facturación de dicho suministro.

5.5. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

La adjudicataria será responsable del suministro de acuerdo con lo regulado en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, del 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que los sustituyan o complementen. Esta responsabilidad será tal, tanto en cuanto esté circunscrita a la actividad

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

comercializadora y así se refleje en la citada normativa. No podrá ser imputable responsabilidad alguna que recaiga en competencias de la empresa distribuidora.

La adjudicataria tramitará, ante la empresa distribuidora, las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan a los puntos de consumo afectados de la Administración y trasladará las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

5.6. ASISTENCIA TÉCNICA

Las licitadoras determinarán en su oferta las características y medios de la prestación del servicio de atención al cliente que se ofrecerá al Ayuntamiento.

El adjudicatario designará una única persona como responsable máximo de la gestión del contrato objeto de esta licitación. Así mismo deberá estar designada por el comercializador la persona que realizará la coordinación operativa del servicio. Estas designaciones ya deberán consignarse en la oferta técnica.

La asistencia técnica, será directa, de cercanía, y en euskera y castellano, y prestará asesoramiento a los servicios municipales en materia de incidencias (cortes de suministro, comunicación con la empresa distribuidora, etc..) y de facturación.

No se admitirá ninguna oferta que consista en una derivación a un número de teléfono de atención al cliente de modo masivo estilo “call center” o una página web genérica. En ese caso la oferta quedará excluida de la licitación.

Se valorará la asistencia y comunicación de fluctuaciones y expectativas de precios a futuro en el mercado eléctrico, con objeto facilitar al Ayuntamiento datos e información para una adecuada programación presupuestaria del gasto estimado del contrato. Así mismo, se considera necesario tener una información detallada sobre el proceso de adecuación de los contratos de término de potencia que debe llevar a cabo la adjudicataria.

Por último, se estima como mejora valorable, la oferta de cursos de formación al personal municipal, miembros de la corporación y ciudadanos en eficiencia energética, comprensión de la factura eléctrica.

6. VARIACIONES EN EL CONTRATO

La relación de los distintos suministros, así como de sus características específicas (tarifas de acceso, potencia, etc.…) son los indicados respectivamente en el Anexo de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se considera que estos consumos pueden verse afectados por la climatología, por la propia actividad de los puntos de suministro y por las actuaciones de eficiencia energética desarrolladas por el Ayuntamiento de Urduliz.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

Esta lista debe considerarse completa a efectos del presente procedimiento de contratación. No obstante, hay que señalar que puede contener inexactitudes en el sentido de contener datos actualizados y centros que no estén de alta como inmuebles del Ayuntamiento de Urduliz a día de hoy debido a la actividad cambiante de la Administración.

Podrán ser incorporados a la lista y, por tanto, al contrato, nuevos puntos de suministro y/o altas – fijas y temporales, pertenecientes al Ayuntamiento de Urduliz que cumplan con las características y especificaciones del presente Pliego aplicándoseles idénticas condiciones a las derivadas del contrato incluidas las condiciones económicas.

El Ayuntamiento de Urduliz podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de Acceso de entre las incluidas en este contrato, los distintos suministros cuando las circunstancias así lo aconsejen. Este cambio se realizará sin gasto alguno para el Ayuntamiento, salvo los que establezca la Ley vigente.

El incremento o reducción de centros o puntos de suministro bien porque sea necesario su suministro o porque dicho centro pueda estar afectado por alguno de los futuros contratos de gestión integral y servicios energéticos que adjudique el Ayuntamiento de Urduliz, no conlleva indemnización alguna, siendo obligatorias para el adjudicatario.

A su vez, el incremento o reducción de centros o puntos de suministro serán de acuerdo a los plazos regulados. Los plazos de activación y baja del cambio de suministrador de los puntos de suministro estarán sometidos a la autorización por la empresa distribuidora por lo que la Adjudicataria no asumirá indemnización por retrasos o incidencias debidas a la empresa distribuidora en dicho proceso.

7. SERVICIOS ADICIONALES OBLIGATORIOS

La adjudicataria del contrato deberá asumir sin coste alguno adicional las siguientes obligaciones:

1) En el artículo 44.1.k) de la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, se recoge entre los derechos de los usuarios, el de realizar el cambio de suministrador sin coste alguno y en los plazos legal y reglamentariamente establecidos.

En consecuencia, con ello, se considera obligación del adjudicatario gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual sin coste alguno para el Ayuntamiento. En caso de que se produjera un incumplimiento de los procedimientos o una penalización prevista hacia la comercializadora, la empresa podrá repercutir dichos gastos al Ayuntamiento, sin coste añadido alguno.

El adjudicatario se encargará de gestionar y tramitar, en nombre del Ayuntamiento de Urduliz, la prestación del suministro ante la distribuidora, incluidos suministros eventuales y puntuales.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

En cualquier caso, se entiende que, según lo establecido en la Ley 24/2013, el cambio de suministrador eléctrico NO supondrá ningún coste.

2) Tramitará ante la empresa distribuidora, prestando asistencia en esta materia al Ayuntamiento, las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan al consumidor y trasladará en las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

3) El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Ayuntamiento, en soporte informático, los datos de facturación o lo consumos que se establezcan en la facturación.

4) El adjudicatario se obliga a comunicar al Ayuntamiento las modificaciones normativas que afecten al precio (términos regulados) en la primera factura en la que se incluyan dichas modificaciones, procediendo a la formación de nuevos precios y poniendo en su conocimiento los documentos normativos que justifican dichas modificaciones.

5) Información sobre los suministros

El adjudicatario pondrá a disposición de la/s persona/s que designe la Administración, acceso a través de Internet o por correo electrónico, cada [nº] meses, la información de los registros de consumo, con el máximo detalle que permitan los equipos de medida en cada caso, el gasto, total y por períodos tarifarios (en euros), debido a los excesos de potencia, el gasto, total y por períodos tarifarios (en euros), debido a los excesos de consumo de energía reactiva, y así como los parámetros de contratación de cada uno de los puntos de suministro asociados al contrato en un formato de hoja de cálculo o similar.

8. ESTRUCTURA DE LA OFERTA TÉCNICA

La entidad licitadora tendrá que aportar la siguiente documentación y del modo especificado a continuación:

a) Memoria Técnica que contendrá al menos la siguiente información:

- Origen de la energía
- Medidas propuestas para la adecuación de los términos de potencias contratadas y compensación de energía reactiva.
- Propuesta de asistencia técnica personalizada que se propone en aras que el Ayuntamiento reduzca su impacto medioambiental:
    - Consumir energía procedente de fuentes renovables para garantizar la sostenibilidad de la producción energética y reducir los impactos ambientales, principalmente las emisiones de CO2 asociadas a la producción energética.
    - Consumir menos energía y utilizar la energía de la manera más eficiente posible en todas las actividades públicas.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

- Reducir los impactos ambientales en el consumo de la energía.
- Establecer medidas de control de consumos que permitan detectar dónde y cuándo se consume más por el Ayuntamiento con el fin de poder tomar medidas encaminadas a conseguir ahorros energéticos y económicos.

- Contenido de la Información al Ayuntamiento de Urduliz y formatos de los informes
- Equipos de medida: Sistemática propuesta relacionada con las posibles gestiones relativas a los equipos de medida.

b) Ficha de requisitos específicos que se acompaña como Anexo IV del PCAP. A ella se adjuntará toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias; de las valorables a las que se compromete la entidad licitadora.

La demostración de la equivalencia entre los estándares definidos en el pliego y otra documentación acreditativa equivalente corre a cargo de la ofertante, para lo que deberá presentar estudios técnicos que demuestren claramente tal equivalencia.

Por tratarse de un contrato de precios unitarios, el número de unidades energéticas a suministrar estará subordinado a las necesidades del Ayuntamiento de Urduliz durante el plazo de vigencia del contrato, sin que pueda definirse con exactitud su cuantía.

Las empresas licitadoras deberán realizar sus ofertas para todos y cada uno de los puntos de suministro.

La estructura del precio vendrá determinada en función del precio para la potencia contratada, el precio de los consumos de energía, el precio del alquiler de equipos y el impuesto sobre electricidad en cada uno de los periodos determinados por la tarifa de acceso correspondiente definidos en la legislación vigente.

Los precios para la potencia contratada incluirán los vigentes para la tarifa de acceso correspondientes a cada periodo, y los precios de los consumos de energía incluirán el precio de la energía y los componentes regulados, excluido impuesto eléctrico.

En su caso, los recargos por exceso de potencia demandada y por energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001, de 26 de octubre o de la legislación vigente durante la duración del contrato.

Estos precios serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato, excepto cuando se produzcan modificaciones o cambios que afecten a los componentes del precio regulados y que son establecidos por la Administración (Tarifas de acceso y pagos por capacidad entre otros).

El importe del impuesto eléctrico y de alquiler de equipo se informará de manera independiente.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

9. EQUIPOS DE MEDIDA

El adjudicatario se obliga a proporcionar en régimen de alquiler los equipos de medida necesarios para el suministro de energía eléctrica y se compromete a realizar las verificaciones periódicas.

La empresa adjudicataria incluirá en su oferta económica el precio del alquiler mensual de los equipos de medida y el coste de las verificaciones periódicas obligatorias de dichos equipos.

La adjudicataria asumirá la representación del Ayuntamiento ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías de los equipos de medición. El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder adquirir el equipo de medida en propiedad, quedando el mismo en este caso exento del pago del alquiler en la facturación de dicho suministro.

El Ayuntamiento de Urduliz establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del adjudicatario.

10. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad del servicio agrupa los siguientes contenidos:

- Continuidad del suministro, determinada por el número y duración de las interrupciones del suministro.

- Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión.

Para la determinación de los aspectos de la calidad del producto, se seguirán los criterios establecidos en la norma UNE-EN 50.160.

- Calidad en la atención y relación con el Ayuntamiento de Urduliz, que se determinará atendiendo a las características del servicio, entre las que se encuentran el conjunto de aspectos referidos al asesoramiento en materia de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y demás aspectos derivados del contrato suscrito.

La empresa adjudicataria informará, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, de las potencias que optimicen la facturación de acceso, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh, y tramitará ante la distribuidora las modificaciones en las potencias contratadas que el Ayuntamiento de Urduliz estime convenientes para la optimización de la factura, trasladándole, en su caso, los gastos que la distribuidora facture.

El adjudicatario deberá exigir al distribuidor del suministro el cumplimiento de los niveles de calidad individual definidos en los art. 100 a 104 RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y proporcionará al Ayuntamiento de Urduliz la relación de cortes de suministros habidos, de forma que puedan determinarse los correspondientes parámetros de calidad (fecha, hora, número y duración de las interrupciones de suministro y características de la onda de tensión).

Además, el adjudicatario deberá informar con suficiente antelación (mínimo 1 semana) de cortes planificados de suministro y duración de las interrupciones, comunicándoselo al Ayuntamiento de Urduliz sarrera@urduliz.eus

Por último, el adjudicatario facilitará los siguientes canales de contacto:

- Internet: el contratista pondrá a disposición de las personas que designe el Ayuntamiento de Urduliz acceso a través de internet a toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro, y en particular las curvas de carga de potencia, consumos de horario de energía activa y reactiva, excesos de potencia, cortes de suministro y facturación.

- Gestor de Cuenta: el contratista designará una única persona como responsable máximo ante el Ayuntamiento de Urduliz del presente contrato. Además, designará un coordinador del servicio para el tratamiento de temas operativos diarios.

- La empresa adjudicataria se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al cliente (24 horas, 7 días a la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro.

11. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

En virtud de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico, la empresa adjudicataria dará a estos suministros la condición de servicios esenciales, de los incluidos en el art.89 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, no pudiéndose suspender el suministro de energía eléctrica en ningún caso.

Si al terminar el contrato se produjera un cambio de la empresa comercializadora, la empresa adjudicataria, que finaliza el contrato, estará obligada a continuar con el suministro eléctrico en las mismas condiciones, salvo precio que podrán ser objeto de negociación hasta que se efectúe la incorporación de la nueva empresa comercializadora.

12. RECLAMACIONES

El contratista deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por el Ayuntamiento de Urduliz en relación a la medida de consumos, facturación, cortes en suministros indebidos etc. en un plazo máximo de 7 días.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

Es responsabilidad del contratista definir los procedimientos de control de la gestión de las reclamaciones e incidencias presentadas por el Ayuntamiento de Urduliz. Es obligatorio por parte del contratista acuse de recibo de la reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma.

13. NUEVOS SUMINISTROS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE POTENCIA

Durante la vigencia del contrato se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones y/o suministros. En este caso será obligación del adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones. En estos casos, o si se tratase también de realizar modificaciones en las instalaciones que supongan una ampliación de la potencia instalada, la empresa adjudicataria quedará autorizada para representar al Ayuntamiento de Urduliz en las gestiones oportunas con la empresa distribuidora, a fin de poder realizar dichas tramitaciones a la mayor brevedad y tendrán la obligación de realizar el seguimiento para que la empresa distribuidora no se exceda en su tramitación de los plazos establecidos en la legislación vigente.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros por traslados o cierres. En este caso no se pagarán las facturaciones mensuales de los suministros dados de baja sin que la adjudicataria tenga derecho a percibir indemnización alguna. Las bajas tendrán efecto inmediato a partir de la recepción de la comunicación oportuna.

El Ayuntamiento de Urduliz podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos en función de sus necesidades y dentro de los límites establecidos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, cuando las circunstancias así lo aconsejen, siendo válidos en este caso los precios de adjudicación de la nueva tarifa. En estos casos, el Ayuntamiento de Urduliz deberá abonar los gastos que el distribuidor traslade al comercializador por los cambios solicitados.

Además, la empresa adjudicadora asesorará al Ayuntamiento de Urduliz sobre potencias contratadas en cada periodo, con objeto de minimizar el coste de acceso a la red.

El incremento o reducción de centros o puntos de suministro bien porque sea necesario su suministro o porque dicho centro pueda estar afectado por alguno de los futuros contratos de gestión integral y servicios energéticos que adjudique el Ayuntamiento de Urduliz, no conlleva indemnización alguna, siendo obligatorias para el adjudicatario.

14. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

La adjudicataria se compromete a cumplir en todo momento lo dispuesto por la legislación vigente con respecto a las normas de protección y seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El personal que realice el suministro dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes, o que se dicten en un futuro, en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando el Ayuntamiento de Urduliz exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento del Ayuntamiento de Urduliz, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

ANEXO I Directorio de Centros se recoge la relación de los puntos de suministro, ordenados por tarifa de acceso, potencias actualmente tiene contratadas y Código Universal de Punto de Suministro (en adelante CUPS). Potencias y Consumos Reales en 2019-2020 (Adjunto Anexo)

ANEXO II Consumo 2019 y 2020 (Adjunto como Excel)

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40